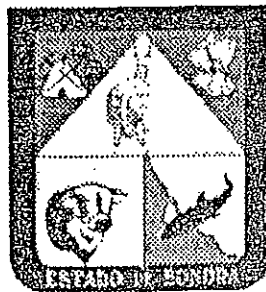




BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

9/99

CONTENIDO

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo General Número 9/99 que crea el juzgado sexto de
primra instancia de lo penal del distrito judicial de
Hermosillo, Sonora.

TOMO CLXIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 31 SECC. II
JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1999



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora 11 Fracción XVI, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General:

CONSIDERANDO:

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política Local en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial del Estado.

El día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado actualmente en vigor.

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de particular importancia, lo constituye la de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ha sido notorio el incremento de asuntos de orden penal que se ha venido presentando en los Juzgados de Primera Instancia de la materia, que se ubican en Hermosillo, Sonora.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta y expedita, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 9/99

**QUE CREA EL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.**

PRIMERO: A partir de las 8:00 horas del día 18 de Octubre de 1999 se crea y entra en funciones el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el Artículo 55, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Leyes Procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO: A partir de las 8:00 horas del día 18 de Octubre de 1999, el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno.

CUARTO: La competencia de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del día 18 de Octubre de 1999.

QUINTO: Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, seguirán en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 8:00 horas del día 18 de Octubre de 1999.

SEXTO: Los exhortos que lleguen a partir de las 8:00 horas del día 18 de Octubre de 1999, se turnarán al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Penal para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto anterior cuya recepción se haya realizado en alguno de los Juzgados Penales ya existentes, en cuyo caso su diligenciación se llevará ante el Juzgado que ya haya conocido.

SÉPTIMO: Las disposiciones relativas al turno, tendrán una vigencia indefinida sujeta a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia, procurando un equilibrio entre las cargas de trabajo de los seis Juzgados de Primera Instancia de la materia.

OCTAVO: Este Juzgado de nueva creación tendrá su cabecera en Hermosillo, Sonora y funcionará en oficinas ubicadas en el Centro de Readaptación Social de este lugar.

NOVENO: El Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Penal de Hermosillo, Sonora, tendrá el número de plazas que le asigne el Presupuesto de Egresos.- En cuanto al personal tanto a lo que se refiere al de confianza como al sindicalizado, se entrecruzarán con los Juzgados que ya se encuentran en funciones, a fin de que el inicio de labores sea de la mejor manera posible.

DÉCIMO: El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier

cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga este Acuerdo General.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los diez días del mes de Septiembre de 1999.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, C E R T I F I C A: que este Acuerdo General número 9/99 QUE CREA EL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, fué aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve por unanimidad de votos de los Magistrados presente.- Hermosillo, Sonora, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Conste.-



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

Amado Estrada